Medellín, 12 de diciembre de 2023

COMUNICACIÓN DE DESIGNACION DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO. 90-024-2023 SUSCRITO CON GAMALAB S.A.S, NIT: 900.195.167-2

PARA: Liliana Maria Botero Quiroz
C.C. 43.637.692
Gestor I
FUNCIONARIA DIVISIÓN OPERACIÓN ADUANERA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN

DE: CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO
JEFE DIVISIÓN OPERACIÓN ADUANERA (A)

ASUNTO: Comunicación de designación de apoyo a la supervisión del contrato.

Teniendo en cuenta la comunicación de designación de supervisión que la Jefe de la división Administrativa y Financiera realizara a mi nombre del contrato de la referencia cuyo objeto es*: "*Mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos de laboratorio de la División Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín*";* en consecuencia se le asigna la función de apoyo a la supervisión de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la Entidad (MN-FI-0013).

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión y Políticas, Proceso "Administrativo y Financiero", Subproceso "Compras y Contratos"; publicado en Diannet.

Igualmente debe conocer el contenido de los estudios previos pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II, cuyo link es el siguiente:

En caso de que el proceso se haya realizado por SECOP II deberá enviar solicitud de asignación de usuario y contraseña al correo licitacion@dian.gov.co en el nivel central.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5214954&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No 48923 del 11/12/2023
(ii) Aprobación de la garantía de cumplimiento N/A
(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL

Conforme a lo anterior, se recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.
- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la Subdirección de Compras y Contratos (en el nivel central) o a la División Administrativa y Financiera para revisión y aprobación del Director Seccional según sea el caso.
- Si tiene personal a cargo, podrá apoyarse en ellos para ejercer la supervisión encomendada, para lo cual deberá comunicar por escrito su labor de **apoyo a la supervisión** determinando cuáles son las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar. Copia de dicha comunicación deberá ser emitida al Contratista y a la Subdirección de Compras y Contratos (en el Nivel Central) o a la División Administrativa y Financiera en las Direcciones Seccionales, según el caso.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Cordialmente,

CLAUDIA ELENA PANIAGUA CANO
JEFE DIVISIÓN OPERACIÓN ADUANERA (A)

NOTIFICADO

Liliana Maria Botero Quiroz
SUPERVISOR DE APOYO CONTRATO 90-024-2023

Proyectó/ Liliana Maria Botero Quiroz